



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 400 ptas
Centros oficiales... 550

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Director: Diputado-Ponente D. Joaquín Ocio Cristóbal

Domicilio, razón social, oficinas y redacción: DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 3 pesetas.—De años anteriores, 5

Depósito legal: BU-1-1956

INSERCIÓNES

No gratuitas: 1,00 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1971

Miércoles 24 de febrero

Número 45

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular sobre estricnina

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a don Miguel Estébanez García, adjudicatario del acotado de caza de Trashedo del Tozo, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparados de estricnina en el mismo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en evitación de posibles accidentes.

Burgos, a 11 de febrero de 1971.— El Gobernador Civil, Federico Trillo Figueroa Vázquez.

850.—121,00

Prohibición de fiestas de Carnaval

El Ilustrísimo señor Director General de Política Interior y Asistencia Social, en télex, dirigido a este Centro, dice lo que sigue:

«Recuerdo a V. E. continúan vigentes Orden 3 de febrero de 1937 y Orden Circular de este Ministerio de 22 de febrero de 1949, que prohíben celebración fiestas llamadas de Carnaval.»

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo ordenado.

Burgos, 22 de febrero de 1971.— El Gobernador Civil, Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.

Providencias Judiciales

Burgos

Don Joaquín Juárez Gómez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Doy fe: Que en autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado a instancia de Distribuidora de Industria, Transporte, Agricultura y Marina, S. A., «DITASA», domiciliada en Bilbao, contra la Sociedad Industria Alimenticia Ganadera, sociedad anónima «IGASA», con domicilio social en Pamplona, y contra don Aureo Sáez Sáez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en el extranjero, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a dos de febrero de mil novecientos setenta y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la misma y su partido, los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, tramitados ante este Juzgado, y entre partes: de una, como demandante, la entidad mercantil Distribuidora de Industria, Transporte, Agricultura y Marina, sociedad anónima (DITASA), domiciliada en Bilbao, representada por el Procurador doña María Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado don Narciso Alonso Olmedo, y de la otra, como de-

mandados, la sociedad Industria Alimenticia Ganadera, S. A., (IGASA), con domicilio social en Pamplona, representada por el Procurador don Luis Santamaría Álvarez y defendida por el Letrado don José María García Moreno y don Aureo Sáez Sáez, mayor de edad, casado, conductor, vecino que fue de esta ciudad, hoy en el extranjero, declarado en rebeldía; sobre tercería de dominio.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la entidad mercantil Distribuidora de Industria, Transporte, Agricultura y Marina, S. A. (DITASA), con domicilio en Bilbao, debo declarar y declaro que el camión marca Barreiros, modelo Gran Ruta, normal, con motor número ciento sesenta y tres mil trescientos quince y chassis número novecientos setenta y siete mil quinientos noventa y cuatro, de fabricación nacional, matrícula BU-27.692, es propiedad de referida demandante, condenando a los demandados, sociedad Industria Ganadera Alcanticia, sociedad anónima, con domicilio social en Pamplona, y en esta ciudad, Camino de la Plata, s. n., y don Aureo Sáez Sáez, a estar y pasar por la anterior declaración, ordenando el alzamiento del embargo decretado sobre referido vehículo a instancia de la sociedad demandada, y su entrega a la demandante, y todo ello sin hacer declaración especial sobre imposición de costas a ninguna de las partes.

Dada la rebeldía del demandado don Aureo Sáez Sáez, notifíquesele esta sentencia personalmente si así lo solicita la parte actora, dentro del término de cinco días, y

en otro caso por edictos en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Azpeurrutia.—Rubricado.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez que lo suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, ante mí, el Secretario, de todo lo cual doy fe.—J. Juárez.—Rubricado.»

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito. Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación en forma legal al demandado don Aureo Sáez Sáez, vecino que fue de esta ciudad, hoy en el extranjero, expido el presente que firmo en Burgos, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario, Joaquín Juárez Gómez.—V.º B.º El Magistrado Juez, José María Azpeurrutia Moreno.

823.—568,00

En el juicio de faltas número 679 de 1970, seguido por imprudencia ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, contra José Rosado, se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 29.089 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y traslado por término de tres días al condenado José Rosado, así como el requerimiento de pago, caso de no ser impugnada, expido la presente para su publicación en el B. O., en Burgos, a trece de febrero de 1971.—El Secretario, (ilegible).

En el juicio de faltas número 636 de 1970, seguido por imprudencia, ante este Juzgado Municipal número dos de Burgos, contra Heins Humnger, y como responsable civil subsidiaria la Empresa Bromme GMN. H. u Co. KG. se ha practicado tasación de costas, la cual arroja un total de 236.218 pesetas.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación y

traslado por término de tres días y en su caso requerimiento de pago al condenado Heinz Humnger y a la responsable civil subsidiaria Empresa Brocme GmbH. u Co. KG. expido la presente en Burgos, a 13 de febrero de 1971.—El Secretario (ilegible).

Villarcayo

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por el Juez de Primera Instancia de Villarcayo, que en los autos de juicio de abintestato seguidos ante este Juzgado por el fallecimiento de don Damián Martínez Gallo, el día 18 de agosto de 1970, se ha dictado providencia ordenando expedir el presente edicto, por el que se anuncia su muerte sin testar y se convoca a quienes se crean con derecho a su herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a partir de la publicación del presente, acreditando su grado de parentesco con el finado y previniéndoles que transcurrido dicho término sin verificarlo les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Pretenden ser declarados herederos de citado causante sus hermanas Isidora, Anastasia, Sofía, Francisca y Luisa, y sus dos sobrinos hijos de una hermana premuerta, Francisco y Víctor Juan Martínez Martínez.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Villarcayo, a 16 de febrero de 1971.—El Juez de Primera Instancia, (ilegible).—El Secretario, (ilegible).

857.—185,00

Anuncios Oficiales

Jefatura Provincial de Carreteras
Junta Provincial Administradora de vehículos y maquinaria de Burgos.

Esta Junta Provincial Administradora celebrará subasta de

cuatro motocicletas y cuatro compactadores estáticos, el día 17 de marzo, a las once horas, en las oficinas de la Jefatura Provincial de Carreteras.

Los lotes se podrán visitar en el Parque de dicha Jefatura sito en la calle de Madrid, número 86. El horario será de 9 a 13 y de 15 a 18, durante los días hábiles, comprendidos del 22 de febrero al 16 de marzo, admitiéndose las proposiciones en la Pagaduría de esta Jefatura hasta las 13 horas del día 16 de marzo de 1971.

Las normas para la celebración de esta subasta se hallan expuestas en los tabloneros de anuncios de dicha Jefatura y Parque, donde se encuentran depositados los lotes.

Burgos, a 18 de febrero de 1971.—El Delegado del M. O. P., Presidente de la Junta Provincial, R. Cañada.

856.—166,00

Delegación Provincial de la Juventud

XXV CONCURSO PROVINCIAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL INDUSTRIAL Y ARTESANA

La Delegación Nacional de la Juventud, de conformidad con lo acordado en el Pleno del Comité Nacional de los Concursos de Formación Profesional Industrial y Artesana, ha dispuesto convocar el XXV Concurso Juvenil que se celebrará durante el año 1971. Dicho Concurso comprenderá tres fases: Provincial, de sector y nacional.

A tales efectos se dictan las siguientes

B A S E S

I.—*Participantes.*

1. Podrán tomar parte en este Concurso todos aquellos jóvenes españoles que lo soliciten del Comité Provincial a través del Centro de Formación Profesional o empresa a que pertenezcan.

II.—*Edad de los concursantes.*

2. Los concursantes se agruparán en dos categorías para la realización de los ejercicios de taller, en atención a su edad, en la siguiente forma:

2.1. Constituirán la categoría

«A» los nacidos en los años 1952, 53 y 54.

2.2. Formarán la categoría «B» los nacidos en 1955 y siguientes.

III. — Especialidades que se convocan.

3. Serán objeto de competición, en la fase provincial, las siguientes especialidades:

3.1. *Rama del metal* (Mecánica y Metalurgia).

Ajuste. Calderería. Cerrajería artística. Construcciones metálicas. Chapistería. Delineación industrial. Forja. Fresa. Matricería. Mecánica de precisión. Moldeado de función. Relojería. Soldadura eléctrica por arco. Soldadura oxiacetilémica. Torno.

3.2. *Rama de electricidad.*

Bobinado. Electromontaje. Instalaciones eléctricas para la construcción. Ajuste. Montaje de dispositivos electrónicos. Reparaciones de radio y televisión.

3.3. *Rama de Artes Gráficas.*

Encuadernación. Linotipia. Grabado. Tipografía.

3.4. *Rama de madera.*

Carpintería de taller. Ebanistería. Modelista de fundición. Talla en madera.

3.5. *Rama de la construcción.*

Albañilería. Fontanería. Delineación de la Construcción. Moldeado y vaciado de escayola. Pintura de la construcción.

3.6. *Rama de la piel.*

Patronista. Modelista de zapatería. Zapatería.

3.7. *Rama de joyería.*

Joyería. Orfebrería.

3.8. *Rama de vestuario.*

Sastrería.

3.9. *Rama de servicios.*

Peluquería de señoras. Peluquería de caballeros.

Tanto en una como en otra, podrán participar concursantes de ambos sexos que reúnan las condiciones de edad que se determinan en la presente convocatoria.

IV. — Fase de selección.

4. Previa a la realización de la fase provincial, las empresas y centros que participen en ésta, llevarán a cabo unas pruebas de capacidad entre sus alumnos para designar a aquellos que les han de representar en la fase provincial.

V. — Fase provincial.

5. Podrán inscribirse para tomar parte en este concurso todos los jóvenes españoles que reúnan

las condiciones de edad y pertenezcan a empresas y centros de formación profesional. Para formalizar esta inscripción, lo solicitarán del Comité Provincial a través de la Delegación Provincial de la Juventud en el modelo de instancia que se proporciona, acompañado de dos fotografías tamaño carnet, justificante de la edad (fotocopia del carnet de identidad, partida de nacimiento, libro de familia) y certificado del Centro o Empresa interesado. La fecha de presentación de la instancia finalizará el día 10 de abril próximo.

VI. — Pruebas de taller.

6. Una vez en poder del Comité Provincial de las instancias de los aspirantes a participar, se les convocará para realizar las pruebas de taller correspondientes.

6.1. Los ejercicios para las pruebas, confeccionadas por el Comité Nacional, serán entregadas a los concursantes en el momento de la prueba, así como los ejercicios teóricos, si se estiman oportunos, si bien sólo se tendrán en cuenta en determinados casos especiales.

6.2. Por parte de los Centros participantes, se pondrá a disposición del Comité el personal que éste recabe para que la realización de los ejercicios resulten idóneos a través de la vigilancia que se determine.

VII. — Premios.

7. Los premios provinciales, tanto de carácter honorífico como en metálico serán creados por el Comité Provincial, uno para cada especialidad y categoría, en cuantía proporcionada a la dificultad de los ejercicios y al núm. de concursantes presentados, siendo de 300 a 750 pesetas, según los casos.

7.1. Todos los concursantes que resulten proclamados campeones en su especialidad, quedarán seleccionados para tomar parte en la fase de sector que se celebrará en la capital que se determine a mediados de julio del corriente año.

Burgos, 16 de febrero de 1971. — El Jefe de la Sección de Formación y Promoción Profesional, Isidoro Gutiérrez García. — V.º B.º El Secretario Provincial, D. González.

17 de los corrientes, aprobó los siguientes padrones:

Padron para el percibo de los derechos y tasas por la entrada de carruajes en domicilios particulares, que regula la Ordenanza número 26, y correspondiente al ejercicio de 1971.

Padrón para el percibo del arbitrio sobre ocupación del suelo en la vía pública, regulado por la Ordenanza número 28, y correspondiente al ejercicio de 1971.

Dichos padrones se hallan expuestos al público en la Sección de Arbitrios de este Excmo. Ayuntamiento, durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan ser objeto de reclamaciones y a los efectos de notificación oficial de las cuotas que en los mismos figuran, como consecuencia de las liquidaciones practicadas.

Transcurrido dicho plazo, las cuotas serán firmes y se procederá a su cobro en la forma y plazos establecidos por la Ley.

Burgos, 19 de febrero de 1971. — El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Castrojeriz

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1971, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, y publicado en el B.O. de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrojeriz, 15 de febrero de 1971.—El Alcalde, A. Ruiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pinilla de los Barruecos, Mamolar, Villovela de Esqueva, Villaquirán de la Puebla, La Horra, Castrillo de Río-pisuerga, Arauzo de Torre, Gumiel del Mercado, Ibrillos, Escalada, Arcos, Orbaneja del Castillo, Huérmeces, Villazopeque, Villaldemiro, Villaquirán de los Infantes, Tamarón e Iglesias.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Padrones de Bureba

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos y con carácter urgente, el día siguiente hábil, transcurridos 10, también hábiles, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta siguiente:

A las 12 horas, subasta para resinación de 31.940 pinos, en el monte número 88, «El Pinar», durante la campaña 1971, por la tasación de 210.804 pesetas. El sistema será el de picas de corteza.

A las 12,30 horas, subasta para resinación de 6.500 pinos, de particulares, también con carácter urgente, durante la campaña 1971, por la tasación de 55.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones están

de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento una vez que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» y hasta las siete de la tarde del día anterior al señalado para las subastas.

De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta al décimo día hábil, contado a partir del siguiente a la celebración de la primera subasta, a la misma hora, tasación y condiciones.

Padrones de Bureba, 17 de febrero de 1971.—El Alcalde, J. González.

859.—200,00

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de Burgos, a las doce horas del siguiente día hábil, transcurridos diez días hábiles por tratarse de carácter de urgencia, a partir del que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, la subasta del aprovechamiento de resinas del monte «El Carrascal», núm. 6-A, de este municipio, de 2.761 pinos a resinar en vida, entalladura 5.^a, con una tasación de 46.937 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las once horas del día que se celebre la subasta.

El pliego de condiciones y demás documentos se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

En caso de resultar desierta dicha subasta, se celebrará una segunda al undécimo día hábil, contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, y a la misma hora, bajo idénticas condiciones.

Villalba de Duero, 18 de febrero de 1971.—El Alcalde, P. O., (ilegible).

913.—173,00

Junta administrativa de Aguas Cándidas

A los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, se celebrará en la Sala de Sesiones de esta Junta y a las doce horas de su mañana, la subasta de resinas del monte propiedad particular de esta Junta, denominados Castilviejos, Los Llanos y las Fuentes, con 22.440 pinos a resinar en una tasación de pesetas 336.600.

La admisión de pliegos se realizará hasta el mismo momento de celebrarse la subasta.

Los pliegos de condiciones administrativas y económicas, se hallan a disposición de los interesados en esta Junta.

Aguas Cándidas, 22 de febrero de 1971.—El Presidente de la Junta, Emiliano Fernández.

911.—142,00

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Juan del Monte

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de servir de base para la fijación de cuotas de sostenimiento de esta Hermandad durante el ejercicio 1971 éste se encuentra expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, para oír las reclamaciones por plazo de quince días, a partir de su publicación en el B. O. de la Provincia y en el Boletín de la Organización Sindical.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de los interesados.

San Juan del Monte, 18 de febrero de 1971.—El Presidente de la Hermandad, Gerardo García Domingo.

910.—111,00